Resolución Subgerencial Nº 047-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **09 NOV. 2023**

Visto, el Informe N° 0106-2023-SSLP/AEAP de fecha 09 de noviembre del 2023 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-CS-GORE ICA 1era. Convocatoria de fecha 29 de agosto del 2023, se suscribió el Contrato N° 030-2023-GORE-ICA/GRAF con fecha 21 de setiembre del 2023, entre el Gobierno Regional de Ica y el Sr. Juan José Revilla Aquije, para la ejecución de la Obra: "Construcción de cerco perimétrico y cobertura; en el (la) I.E. N° 22688, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por un monto de S/ 69,724.67 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinticuatro con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 011-2023-SUP/CEALL, recepcionada por mesa de partes con HR. N° 083518-2023 y derivada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 08 de noviembre del 2023, el Ing. Cesar Elías Aybar Llauca supervisor de la obra, hace llegar el informe de término de obra – certificado de conformidad técnica y consecuente solicitud de recepción de la misma, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra Digital, a través del Asiento N° 39 del residente de obra de fecha 31 de octubre del 2023, así como el Asiento N° 40 de fecha 31 de octubre del 2023 del supervisor, para proceder a la recepción de la obra dentro del plazo previsto, en cumplimiento del Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del documento en visto el Ing. Ángel Estuardo Aquije Paco monitor de la obra, ratifica la culminación de la obra a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como consta en los asientos Nº 39 y 40 del Cuaderno de Obra, por lo que recomienda la conformación del comité de recepción de obra, para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previstos;

Que, en atención a dicho requerimiento del considerando anterior la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante proveído en el documento en visto, designa a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la obra en mención, el cual estará integrado por:

- Ing. Civil Víctor Pastor Arango Salcedo (Presidente).
- Ing. Civil Ana Gladys Silva Carrasco (Miembro).
- Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte (Miembro).

Correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la **Obra**:"**Construcción de cerco perimétrico y cobertura**; **en el (la) I.E. N° 22688, Distrito de Ica**, **Provincia de Ica**, **Departamento de Ica**"; el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente	:	Ing. Civil Víctor Pastor Arango Salcedo.
Miembro	:	Ing. Civil Ana Gladys Silva Carrasco.
Miembro	:	Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al Sr. Juan José Revilla Aquije, con domicilio legal en Calle Cesáreo Chacaltana N° 251, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; al Supervisor Ing. Cesar E. Aybar Llauca con domicilio legal Calle Manuel Medina N° 506, Urb. Manzanilla - Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE